

| | |
|--|---------------------------|
| OCEANS HEALTHCARE | FINANCIAL HARDSHIP |
| EFFECTIVE DATE: 01/11/2016 | SECTION: FINANCE |
| REVISED DATE: 12/1/2016; 10/25/2019; 10/1/2020, 06/01/2021, 06/15/2024 | POLICY NUMBER: FIN-22 |
| APPROVED BY: GOVERNING BODY | PAGE 1 OF 5 |

SCOPE:

This policy applies to all Oceans Healthcare facilities.

Inpatient IOP/IOP+/PHP Support Center

PROPÓSITO:

Esta política tiene como objetivo establecer criterios para determinar la idoneidad de reducir o descontar las cantidades de responsabilidad del paciente y garantizar que cualquier descuento que pueda ocurrir esté autorizado por esta política.

POLÍTICA:

Es política de esta organización facturar todos los cargos aplicables y hacer esfuerzos razonables para cobrar dichas cantidades de acuerdo con las prácticas y procedimientos de cobro generalmente aceptados, las políticas de todos los pagadores contratados, las políticas de las juntas estatales de licencias aplicables y todos los estados y las leyes federales.

Si Oceans Healthcare determina que la situación económica de un paciente cumple los criterios de esta política y que un paciente no puede cumplir económicamente con su obligación, Oceans Healthcare puede reducir o descontar la responsabilidad del paciente.

A los pacientes que se determine que son elegibles para recibir ayuda económica no se les aplazará la atención médicamente necesaria. La concesión de ayuda económica estará basada en la determinación individual de la necesidad económica y no tendrá en cuenta la edad, el género, la raza, el origen étnico, el estado social o migratorio, la orientación sexual o la afiliación religiosa.

Bajo ninguna circunstancia Oceans Healthcare participará en ninguna de las siguientes prácticas con respecto a la renuncia o reducción del coseguro o deducibles:

1. Anunciar o comunicar de cualquier manera al público en general que los pagos de seguros privados, Medicare o Medicaid se aceptarán como pago completo por los servicios de atención médica prestados por Oceans Healthcare o anunciar o comunicar de otro modo a los pacientes o al público en general que los pacientes no tendrán gastos de bolsillo.
2. *Rutinariamente* ofrecer descuentos mediante el uso de aplicaciones para privaciones económicas.
3. Cobrar a los beneficiarios de Medicare o a los beneficiarios de seguros privados cantidades diferentes a las que se le cobran a otras personas por servicios similares.
4. No cobrar el coseguro y los deducibles de un grupo específico de pacientes por motivos no relacionados con la indigencia o la contratación de atención administrada, para obtener remisiones o inducir a los pacientes a buscar atención en Oceans Healthcare frente al consultorio médico de otro proveedor que no renuncia a los copagos o deducibles.

| | |
|--|---------------------------|
| OCEANS HEALTHCARE | FINANCIAL HARDSHIP |
| EFFECTIVE DATE: 01/11/2016 | SECTION: FINANCE |
| REVISED DATE: 12/1/2016; 10/25/2019; 10/1/2020, 06/01/2021, 06/15/2024 | POLICY NUMBER: FIN-22 |
| APPROVED BY: GOVERNING BODY | PAGE 2 OF 5 |

5. Aceptar “solo seguro” o TWIP (tomar lo que paga el seguro) como pago total por los servicios prestados.
6. No hacer esfuerzos de cobro razonables para cobrar el saldo de un paciente.

PROCEDIMIENTO:

1. Para garantizar que las decisiones de ofrecer descuentos en caso de verdaderas privaciones económicas se tomen de manera adecuada, dichas cantidades están documentadas y basadas en criterios de objetivos uniformes. Los criterios que Oceans Healthcare considerará incluyen, entre otros:
 - los recursos económicos de un paciente;
 - el ingreso individual o familiar de un paciente; y
 - si un paciente está o no sin seguro.

Para los fines de esta política, un paciente está sin seguro si sus servicios no están cubiertos por un tercero pagador obligado contractualmente. Los pacientes sin seguro también incluyen pacientes con una aseguradora que no tiene una relación contractual con Oceans Healthcare.
2. La ayuda económica está disponible para los siguientes servicios:
 - Todos los servicios de atención de salud conductual hospitalaria para pacientes hospitalizados y ambulatorios médicamente necesarios prestados por Oceans Healthcare.
 - Los servicios profesionales para los proveedores mencionados en el Anexo A.
3. La elegibilidad aprobada para descuentos por privaciones económicas es válida para saldos pendientes de pacientes para fechas de servicio, 6 meses antes o 1 año después de la fecha de aprobación.
4. Las decisiones de descontar cualquier cargo serán basándose en la información financiera dada por el paciente en la solicitud por privaciones económicas con prueba de ingresos, por ejemplo, talones de nómina, W2, determinación de SSI o declaración de impuestos federales. La información de esta solicitud se comparará con las políticas de la organización para determinar la elegibilidad para descuentos por privaciones económicas. Se harán modificaciones a los descuentos que se hayan hecho previamente si la información posterior indica que la información dada a la organización era inexacta.
5. A los pacientes que reciben ayuda económica no se les puede cobrar más por los servicios de lo que generalmente se factura a los pacientes asegurados. Los cargos con descuento para pacientes que pagan por cuenta propia se calculan usando promedios por estado de la siguiente manera y se demuestran de manera más detallada en el Apéndice A:
 - [A] Promedio diario de ingresos comerciales y de Medicare: Ingresos brutos por día (cargos brutos menos asignaciones contractuales del sistema) del año anterior.
 - [B] Calcular la tasa de recaudación promedio: Cobros de dinero en efectivo/ingresos brutos (cargos brutos menos contratos del sistema). Referencia: análisis de recibos de dinero en efectivo mediante la distribución de ingresos durante uno o más períodos.
 - [A] x [B] = Tarifa con descuento de pago por cuenta propia por día (redondeada)

| | |
|--|---------------------------|
| OCEANS HEALTHCARE | FINANCIAL HARDSHIP |
| EFFECTIVE DATE: 01/11/2016 | SECTION: FINANCE |
| REVISED DATE: 12/1/2016; 10/25/2019; 10/1/2020, 06/01/2021, 06/15/2024 | POLICY NUMBER: FIN-22 |
| APPROVED BY: GOVERNING BODY | PAGE 3 OF 5 |

6. A su elección, cuando el único pago que Oceans Healthcare recibe en la cuenta de un paciente proviene de una fuente del gobierno local o estatal, por ejemplo, un distrito de atención médica local o un centro MHMR de la comunidad autorizado según el Capítulo 534 del Código de Salud y Seguridad de Texas, que no está obligado contractualmente a pagar los servicios o tiene un límite en los servicios que reembolsará durante un período de tiempo determinado, Oceans Healthcare puede clasificar a ese paciente como un paciente sin seguro, según la guía federal. Tras esa elección, Oceans Healthcare aplicará un descuento del 100% a cualquier cargo restante en la cuenta después del pago de la fuente del gobierno local o estatal, bajo el supuesto razonable de que dichos pacientes son indigentes y no tienen capacidad para pagar el saldo restante. No es necesario obtener información de la Hoja de cálculo financiera para esta determinación de necesidad/privación económica.
 7. Oceans Healthcare se reserva el derecho de modificar los criterios considerados para un descuento o reducción de pago sin previo aviso, siempre que antes de que dichas modificaciones entren en vigor, esta política se actualice para reflejar las modificaciones.
 8. El criterio que se usa para determinar el nivel de descuento por privaciones económicas está basado en la cantidad de miembros en el grupo familiar del paciente y los ingresos del grupo familiar en relación con el nivel de pobreza nacional.
 9. El hospital dará un descuento de ayuda económica del 100% para servicios elegibles a pacientes cuyo ingreso familiar sea del 200% de las directrices del FPL o menos.
 10. Los pacientes cuyos ingresos familiares excedan el 200 % del FPL pueden ser elegibles para recibir tarifas con descuento caso por caso según sus circunstancias específicas, como enfermedades catastróficas o indigencia médica, a discreción de la organización. Para excepciones, es posible que sea necesario presentar documentación para calificar para recibir ayuda económica. Las excepciones incluyen, entre otras:
 - Medicamentos caros;
 - Enfermedad terminal; o
 - Múltiples hospitalizaciones.
 11. Para determinar las privaciones económicas, el Departamento de Administración del Ciclo de Ingresos (Revenue Cycle Management Department) hará el siguiente procedimiento:
 - Las solicitudes de ayuda económica se pueden hacer durante el asesoramiento financiero en el centro o comunicándose con el Departamento de Servicio al Cliente (Customer Service Department) por teléfono, correo electrónico, fax o correspondencia por escrito, a menos que se considere que un paciente está sin seguro después de recibir cualquier pago de una fuente del gobierno federal o local no obligada por contrato.
 - El administrador del Ciclo de Ingresos Corporativos o la persona designada determinará el estado de las privaciones económicas y se comunicará con el asesor financiero del centro, quien luego se comunicará con el paciente.
 - El personal de Administración del Ciclo de Ingresos enviará la solicitud por privaciones económicas completa y las transacciones de descuento aplicables al vicepresidente corporativo de Ciclos de Ingresos para su revisión y aprobación.
-

| | |
|--|---------------------------|
| OCEANS HEALTHCARE | FINANCIAL HARDSHIP |
| EFFECTIVE DATE: 01/11/2016 | SECTION: FINANCE |
| REVISED DATE: 12/1/2016; 10/25/2019; 10/1/2020, 06/01/2021, 06/15/2024 | POLICY NUMBER: FIN-22 |
| APPROVED BY: GOVERNING BODY | PAGE 4 OF 5 |

12. El Centro no emprenderá ninguna acción de cobro extraordinaria contra ningún paciente que se determine que cumple los criterios de elegibilidad según esta Política de ayuda económica.
13. La política de facturación y cobro de Oceans Healthcare se puede obtener en línea en www.oceanshealthcare.com

Referencias externas:

- Medicare Provider Reimbursement Manual Chapter 3, Section 312
- Annual HHS Poverty Guidelines en <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines->

Apéndice A

TARIFAS DE PAGO POR CUENTA PROPIA CON DESCUENTO PARA 2021

| ESTADO | DÍAS | CARGOS BRUTOS | ASIGNACIÓN DEL SISTEMA | INGRESOS BRUTOS | PROMEDIO POR DÍA | CARGO POR COBRO: | TARIFAS DE PAGO POR CUENTA PROPIA CON DESCUENTO (POR DÍA) |
|--|---------|---------------|------------------------|-----------------|------------------|------------------|---|
| PACIENTE HOSPITALIZADO (Medicare y comercial) | | | | | | | |
| LA/MS | 72,833 | 110,556,614 | (53,149,978) | 57,406,636 | 788 | 95% | 750 |
| TX | 62,301 | 90,124,797 | (39,545,893) | 50,578,904 | 812 | 95% | 770 |
| PACIENTE AMBULATORIO (Medicare y comercial) | | | | | | | |
| LA/MS | 137,629 | 45,891,300 | (21,167,987) | 24,723,313 | 180 | 95% | 170 |
| TX | 77,351 | 26,091,300 | (12,788,757) | 13,302,543 | 172 | 95% | 160 |

| OCEANS HEALTHCARE | FINANCIAL HARDSHIP |
|--|---------------------------|
| EFFECTIVE DATE: 01/11/2016 | SECTION: FINANCE |
| REVISED DATE: 12/1/2016; 10/25/2019; 10/1/2020, 06/01/2021, 06/15/2024 | POLICY NUMBER: FIN-22 |
| APPROVED BY: GOVERNING BODY | PAGE 5 OF 5 |

Anexo A: Servicios profesionales cubiertos por la política de ayuda económica

Todos los proveedores de los siguientes grupos de consultorios médicos están cubiertos por la política de ayuda económica:

- OPGT INC.
- Oceans Mississippi Medical Group, LLC
- Oceans ROG LLC

Los proveedores no empleados por estos grupos de consultorios médicos no están cubiertos por la política de ayuda económica.
